

7.1. Difusión. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en la página oficial del Municipio de Chihuahua.

7.2. Padrón. El Padrón deberá contener los siguientes datos: nombres de las personas físicas representantes, nombre de la institución educativa, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracciones XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua.

8. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género.

9. VIGENCIA.

La vigencia del presente programa será a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 31 de diciembre de 2023.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las personas beneficiarias pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Gómez Farías, Número 212, colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.
Departamento de Infraestructura Educativa de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072 ext. 6517	Calle Ojinaga Número 300, colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

11. FORMATOS.

Los formatos establecidos en la convocatoria para el registro de solicitudes, se deberán subir en la página digital del Municipio de Chihuahua, a fin de que las escuelas solicitantes tengan el acceso a estos durante el periodo que duré la convocatoria.

TRANSITORIO

Único. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

FIRMA

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

PROFR. CARLOS DANIEL RODRÍGUEZ CASTAÑEDA
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN

FORMATO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA DE ESCUELAS COMPETITIVAS
(FORMATO A)

Datos de la Escuela

Nombre: _____
C.C.T. _____ Nivel _____ Escolar: _____ Sistema: _____ Turno: _____
Calle _____ No. _____ Colo-
nia _____ C.P.: _____ Teléfono: _____
Correo electrónico _____ Total Personal Administrativo y apoyo: _____ Hombres
Mujeres _____ Total Docentes: _____ Hombres _____ Mujeres _____ Total de Alumnado:
Hombres _____ Mujeres _____

Datos de la persona titular de la Dirección

Nombre: _____
Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Datos de la Asociación de Padres y Madres de familia

Nombre de la persona titular de la Presidencia: _____
Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Celular: _____

Nombre de la persona titular de la Tesorería: _____
Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
C.P.: _____ Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____
Celular: _____

**SOLICITUD DE APOYO
(FORMATO B)**

Nombre de la escuela: _____ **Turno:** _____
C.C.T.: _____ **Nivel Escolar:** _____ **Sistema:** _____

Chihuahua, Chih., a _____ días del mes de _____ del 2023

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CON ATENCIÓN A:
MTRA. MONICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
PRESENTE. -

(INSERTAR TEXTO SOLICITANDO EL EQUIPAMIENTO Y SU JUSTIFICACIÓN)

Finalmente, autorizamos a la Dirección de Desarrollo Humano y Educación para que realice los ajustes necesarios en cuanto al monto y equipamiento solicitado.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y
MADRES DE FAMILIA

TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES
DE FAMILIA

SELLO DE LA ESCUELA

FOTOGRAFÍAS
(FORMATO C)

Nombre de la escuela: _____
Turno: _____ C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

FOTOGRAFÍAS DEL LUGAR DONDE SE INSTALARÁ EL EQUIPAMIENTO

IMAGEN 1	IMAGEN 2
IMAGEN 3	IMAGEN 4
IMAGEN 5	IMAGEN 6
IMAGEN 7	IMAGEN 8

CARTA COMPROMISO
(FORMATO D)

Nombre de la escuela: _____ Turno: _____
C.C.T.: _____ Nivel Escolar: _____ Sistema: _____

Chihuahua, Chih., a _____ del mes de _____ de 2023

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE -

Por medio del presente nos comprometemos a colaborar y/o aceptar los programas, talleres, cursos, entre otros, que imparta el Gobierno Municipal de Chihuahua, a través de sus distintas Dependencias o Institutos, que tengan por objeto la prevención de la violencia, adicciones, salud mental, formación humana, etcétera, que sean enfocados para alumnos, maestros y/o padres y madres de familia.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

DIRECCIÓN

PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y
MADRES DE FAMILIA

TESORERÍA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES
DE FAMILIA

TRANSITORIOS

PRIMERO Las presentes reformas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Túrnense el presente Acuerdo al Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

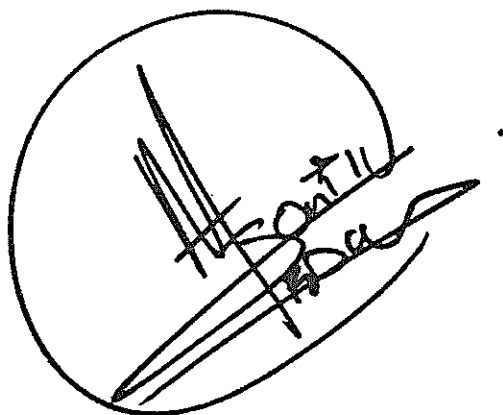
ACUERDO 816/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Director de Obras Públicas y Presidente del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Nacionales No. DOPM-09-2023 relativa a la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de la c. sicomoro, tramo entre av. Industrias y av. Heroico colegio militar y No. DOPM-10-2023 relativa a la rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico de blvd. Lombardo Toledano tramo entre av. Juan Pablo II a vías FFCC de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**